



CÁMARA DE LA
PROPIEDAD URBANA
DE LEÓN

Asociación de Interés Social

Comunicado de prensa

El Ayuntamiento de León se aparta de la recomendación del Procurador del Común en la regulación del pago fraccionado del IBI

- *De nuevo este año el Ayuntamiento exige la domiciliación bancaria como condición para poder fraccionar el pago del IBI en dos plazos, haciendo caso omiso de la reciente resolución del Procurador del Común.*
- *La Cámara de la Propiedad, que impugnó en su día el calendario del contribuyente, espera una sentencia que anule esa exigencia del Ayuntamiento por ir contra la ley.*

León, 13 de mayo de 2010

El Ayuntamiento ha puesto al cobro los recibos del IBI del ejercicio 2010 obligando a los ciudadanos, una vez más, a domiciliar el pago en una entidad bancaria, si desean acogerse al fraccionamiento en dos plazos, con la amenaza de cobrar recargos si solamente se hace efectivo el primer plazo sin domiciliar el segundo. Este proceder del Ayuntamiento es contrario a la reciente resolución emitida por el Procurador del Común.

La Cámara de la Propiedad mantiene su queja ante la insistente actitud de la Concejalía de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de León, prolongando una regulación ilegal que va contra los derechos de los contribuyentes y de lo dispuesto por el Reglamento General de Recaudación, ya que, como afirmó en su resolución el Procurador del Común "no existe ninguna norma que exija a los ciudadanos ser titulares de una cuenta bancaria".

La Cámara de la Propiedad Urbana manifiesta su total acuerdo con la resolución del Procurador del Común que desmonta los argumentos del Ayuntamiento de comodidad y facilidad en el pago por los ciudadanos, ya que, afirma el Procurador del Común, sólo "lo hará en el caso de que estos sean titulares de una cuenta bancaria, circunstancia esta que no tiene por qué concurrir en todos los casos" y "sería comodidad si así se ofreciera como posibilidad y no como obligación".

El Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana, Luis Álvarez Méndez, manifestó su descontento con esta obstinada e injustificada actitud del Ayuntamiento, que hace caso omiso de la resolución del Procurador del Común: "Ya sólo queda esperar que el órgano jurisdiccional emita una resolución que restablezca la legalidad. Sabemos que la resolución del Procurador del Común no vincula a la administración, pero consideramos que su criterio es casi tan cualificado como el judicial, y esta actitud de la concejalía de Hacienda sólo demuestra que la motivación de su actuación es exclusivamente el afán recaudatorio, sin que le importe una más que posible ilegalidad".

Rosabel Fernández - prensa@camaraurbanaleon.com

Teléfono: 686. 573. 752.